



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2026-GM/MDS



Sama, 21 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 232-2026-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos; el Informe N° 0389-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0143-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Informe N° 232-2026-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 30 de marzo de 2026, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (USLP) de la Municipalidad Distrital de Sama remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo 2026 para la Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos, solicitando su evaluación, disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0389-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 08 de abril de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 69,580.00 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y 00/100 soles), correspondiente a gastos por compra de bienes (S/ 1,580.00) y contratación de servicios (S/ 68,000.00), recomendando continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Trabajo dentro del marco normativo vigente, supeditándose la ejecución a la disponibilidad financiera real y priorización institucional.

Que, mediante Informe N° 0143-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 14 de abril de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió Opinión Legal Favorable sobre el Plan de Trabajo 2026 para la Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos, señalando que el referido plan se enmarca en las atribuciones orgánicas de la USLP conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDS, y que resulta necesario contar con el concurso de profesionales especialistas externos para revisar y dar conformidad técnica a expedientes de alta complejidad en áreas de infraestructura médica, equipamiento médico, electrificación, transitabilidad y residuos sólidos.

Que, el Plan de Trabajo contempla un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un cronograma detallado por actividades, siendo la modalidad de ejecución la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), conforme a la Directiva N° 002-2022-MDS de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, la aprobación del presente Plan de Trabajo coadyuva directamente al cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que establecen la obligación de garantizar condiciones de calidad técnica, costo y plazo en obras ejecutadas por administración directa.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 060-2026-GM/MDS**



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2026 para la Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos, presentado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (USLP), por el monto total de S/ 69,580.00 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y 00/100 soles), distribuidos en S/ 1,580.00 para gastos de bienes y S/ 68,000.00 para contratación de servicios especializados, con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (USLP) ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad financiera real de la entidad y a la priorización institucional, conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantizando el equilibrio presupuestal financiero de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.S.L.P
G.P.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

